



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Auto #01006

Asunto: Acepta desistimiento de solicitud
Proceso: Ejecutivo Singular S.A.
Demandante: Bancolombia S.A.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado: Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal
Radicado: 630013103003-**2019-00212-00**
Cuaderno: 2 en PDF. Folio 24 (Ndt)

Conforme al desistimiento que presenta la apoderada judicial de la parte demandante de la solicitud que presentó el 4 de marzo de 2020 visible a folio 20 del cuaderno principal del Pdf y que sobre la misma el juzgado mediante auto del 13 de marzo de 2020 la requirió para que la aclarara, bajo la preceptiva del art. 316 del CGP, se acepta el desistimiento de esa solicitud.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

Se notifica en Estado #77 publicado el 18-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4e5f5fdf72628f982feaa6595bd4f9a976afe0e951d892ebc849cc653481d0

Documento generado en 13/08/2020 05:20:15 p.m.